

LEY N.º 3159

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Donase al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, determinado como: Manzana 48- Fracción A-6- Subdivisión Fracción Campo A, del Municipio Puerto Iguazú, Departamento Iguazú Provincia de Misiones, con una superficie de 5.534,25 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 22.907; Nomenclatura Catastral: Departamento 09 - Municipio 43 - Sección 02 - Chacra 000 - Manzana 244 - Parcela 01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real - Matrícula N° 1696 (Departamento 09) a nombre de la Provincia de Misiones; con destino a la construcción del edificio para la Escuela de Comercio N° 16 de la ciudad de Puerto Iguazú.

Artículo 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los un día del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
A/C del Área Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes